

## ANEXO 1

### FORMATO PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2020

Objeto:

Declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. La convocatoria aplica a los diferentes municipios o áreas no municipalizadas del territorio nacional en los que existan comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior (Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueros, Raizales y Rom) y que hayan sido incluidos en el anexo técnico de los presentes términos de referencia.

**Nombre de la comunidad étnica participante:** ASOCIACION AFROMONTELIBANENSE  
ANASTASIO SIERRA CIMARRON

**Representante legal** HERNAN MOSQUERA MOSQUERA

**Dirección:** Calle 15 carrera 11 barrio tierra grata

**Teléfono y/o fax** 3104599781-3205602117-

**Correo electrónico de contacto** hernanafro123@hotmail.com

**Municipio o área no municipalizada** Montelibano- Cordoba

**Área de servicio (si aplica)** \_\_\_\_\_

**Departamento** CORDOBA

**Número de folios que integran la propuesta** 52

Comunidad Étnica Marque con X-:

Comunidad Indígena \_\_; Comunidad Negra \_\_; Afrodescendiente X; Raizal \_\_; Palenquero \_\_;  
Rom



## DIÓCESIS DE MONTELÍBANO

Montelíbano, 13 de abril de 2021

Prot. 019/21

Señores

**MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES (MINTIC)**  
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Constancia de interés participativo.

La **DIÓCESIS DE MONTELÍBANO**, identificada con NIT 800201833-3 con dirección calle 17 No. 6-39 Barrio Centro, estamos interesados en formar parte de la junta y programación de la emisora comunitaria que la **ASOCIACIÓN AFROMONTELIBANENSE ANASTACIO SIERRA CIMARRON DE MONTELIBANO** pondrá en funcionamiento, en caso de que su propuesta presentada en desarrollo de selección objetiva convocatoria 001 del 2020, sea declarada viable y que se le expida la debida licencia, y cumpla con todos los requisitos propios de ley para su legal funcionamiento. Nuestra participación será conforme a nuestros criterios y principios católicos y las directrices de la Iglesia sobre las transmisiones de las celebraciones.

Atentamente,

*+Farly Yovany Gil Betancur*  
**+Farly Yovany Gil Betancur**  
Obispo de Montelíbano  
fayogibe@hotmail.com  
3147931227



## LA NUNCIATURA APOSTÓLICA EN COLOMBIA

### CERTIFICA:

- Que existe en Colombia la **DIÓCESIS DE MONTELÍBANO**, identificada con el Nit N° 800.201.833-3, domicilio en la Calle 17 N° 6-39 de la Ciudad de Montelibano (Córdoba).
- Que la **DIÓCESIS DE MONTELÍBANO**, antes Prelatura Alto Sinu y San Jorge, es una circunscripción eclesiástica canónicamente erigida por S.S. Juan Pablo II, mediante la Constitución Apostólica *Ministerium totius dominicae* del 13 de Diciembre de 1998, rubricada por el Cardenal Angelo Sodano, Secretario de Estado.
- Que, según lo establecido en el artículo IV del Concordato vigente entre la Santa Sede y la República de Colombia, goza *ipso iure* de personalidad jurídica, es una entidad canónica sin ánimo de lucro y con reconocimiento civil.
- Que Su Excelencia Monseñor Farly Yovany **GIL BETANCUR**, identificado con C.C. 70.977.700 de Doumatias (Antioquia), es el actual Obispo de la Diócesis de Montelibano y, en virtud de ello, es el **Representante Legal** para todos los actos jurídicos y civiles de esa circunscripción eclesiástica.

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y tiene una validez de noventa (90) días.

Bogotá, 20 de mayo de 2021.



Luis Mariano Montemayor  
Nuncio Apostólico

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14755642651



5. Número de identificación Tributaria (NT) 8 0 0 2 0 1 8 3 3 3 6. DV 3 12. Dirección seccional Impuesto y Aduanas de Montevideo 14. Buzón electrónico 1 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de identificación 27. Fecha expedición  
 Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio  
 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Cbos nombres  
 35. Razón social DIOCESIS DE MONTELIBANO  
 36. Nombre comercial 37. Siglo

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Córdoba 40. Ciudad/Municipio Montalibano 46 6  
 41. Dirección principal CL 17 6 39 CA 1 BRR CENTRO  
 42. Correo electrónico diomoneco@gmail.com  
 43. Código postal 44. Teléfono 1 7 6 2 5 4 9 6 45. Teléfono 2 3 2 0 9 2 8 0 4 4 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
9 4 9 1	2 0 1 3 0 1 0 4	6 8 1 0	2 0 1 3 0 1 0 4				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26  
 6 7 1 4 4 2 4 8 5 2

- 06- Ingresos y patrimonio.
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación  
 Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 05 - 05 / 17 : 20: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
 Párrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
 Firma autorizada:

984. Nombre GIL BETANCUR FARLY YOVANY  
 985. Cargo Representante legal Certificado



(415)7707212489984(8070) 000001475564265 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 0 1 8 3 3 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montaña	14. Buzón electrónico 1 2
---	------------	---	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento 9 9	161. Actividad económica Actividades de asociaciones religiosas	9 4 9 1
162. Nombre del establecimiento DIOCESIS DE MONTELIBANO		
163. Departamento Córdoba	164. Ciudad/Municipio Montelibano	4 6 6
165. Dirección CL 17 6 39		
166. Número de matrícula mercantil 1 1 1 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 9 0 2 0 6	
168. Teléfono 7 6 2 5 4 9 6	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14755642651



[415]7707212489984[8020] 0000014755642651

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 0 1 8 3 3 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montería	14. Buzón electrónico 1 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 2 0 0 6 1 8		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani	101. Número de identificación 1 3 7 0 9 7 7 7 0 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GIL	105. Segundo apellido BETANCUR	106. Primer nombre FARLY	107. Otros nombres YOVANY
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14755642651



(415)7707212489984(8020) 000001475564265 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 0 1 8 3 3 | 3

6. DV 12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

1 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaliza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

2 7

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y desamortizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 3		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	2 2 5 9 1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 9 0 2 0 6		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	9 6		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 2 0 6		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	1 1 1 1			
78. Departamento	2 3			
79. Ciudad/Municipio	2 2			
Vigencia				
80. Desde	1 9 9 9 0 2 0 6			
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Conferencia Episcopal

3 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
87. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

## ANEXO 5 PROYECTO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA

### INTRODUCCIÓN

**Organización:** Asociación Afromontelibanense Anastasio Sierra Cimarrón, ente jurídico de carácter especial que representa a las organizaciones NARP (de Montelibano Córdoba) Nit 8120058471

El representante legal de comunidad étnica Afromontelibanense el señor Hernán Mosquera Mosquera según la resolución N° 0166 del 25 de marzo de 2009 de asuntos de comunidades NARP del ministerio del interior.

El departamento de córdoba cuenta con una gran cantidad de estaciones de radiodifusión que presenta el servicio tanto en gestión como indirecta , que lamentablemente no tiene plena cobertura en nuestra población lo cual implica una desventaja frente al acceso a medios masivos de comunicación que informen sobre los planes , proyectos y programas ,que verdaderamente se desarrollen en pro de la comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras del municipio de Montelibano –córdoba, y que además se identifique y se promueva la identidad local y regional.

La escasa presencia de señales de radio difundida genera un vacío que pretendemos llenar con el proyecto que nos convoca para la obtención de una concesión para prestación del servicio de radio comunitaria que tanta falta nos hace y que por tanto años las comunidades negras afrocolombiana raizales y palanquera y la comunidad en general añoran.

Con esta estación sonora en FM. la población del municipio y en especial los compatriotas de las zonas más alejadas se integraran, tendrán acceso y se abre la oportunidad de contar con una comunicación oportuna y directa, con amplio espacio de información y promoción de la comunidad ,el cual permitirá como medio masivo conocer el diario acontecer de su municipio y atreves de información diverso que promuevan , integren identifiquen su idiosincrasia mediante franjas públicas , comunales ,culturales ,educativas , recreativas , y de servicio social contantes que promueva el desarrollo social , la convivencia , la democracia ,etc.

## **OBJETIVO GENERAL**

Contribuir al fortalecimiento político y organizativo cultural de las comunidades Afromontelibanense, dialogar con otros sectores y grupos organizados de la sociedad civil presentes en el territorio, por medio de la consolidación de una propuesta de radio fusión con procesos planteados y estratégicos de comunicación, formación y uso de efectivo de la radio comunitaria en articulación por otras manifestaciones y expresiones de comunicaciones propias.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Divulgar proyectos que promueva el desarrollo comunitario afrocolombiano y general.
- Divulgar proyectos de capacitación a la comunidad a la no discriminación y racismo
- Difundir los proyectos y acciones que se realizan para la construcción sociedad más incluyente
- General espacios de expresión que identifiquen e integren a todos los sectores de la comunidad
- Promover al crecimiento de la población étnica en el municipio en los diferentes sectores y áreas del conocimiento.
- Generar conciencia en ara a la protección y conservación del medio ambiente, uso adecuado de los recursos naturales como legado para próximas generaciones.
- Dar reconocimiento y respeto a la diferencia de opinión y pensamiento.

## **JUSTIFICACIÓN**

La Asociación Afromontelibanense orienta esta propuesta a la integración creativa y efectiva, en una estrategia integral de comunicación, de esfuerzos entre la institucionalidad, la sociedad civil y la comunicación para el desarrollo como disciplinas, y los medios de comunicación (masivos y alternativos) como Instrumentos, en una línea de trabajo encaminado a la formación de ciudadanía a partir del ejercicio y la promoción del derecho a la información y la libertad de expresión, vinculados con el Estado social de derecho que dinamicen la participación de la población en la solución de sus problemas, y en su integración a los procesos de desarrollo social, cultural y económico del municipio, del departamento y del país.

La ley 70, y todas las leyes que defienden y reconoce nuestros derechos colectivo fundamental de las comunidades afrocolombianas. Este reconocimiento se centra en un asunto de vital importancia para las comunidades afrodescendientes, derecho a la comunicación para comunidad en general a través de esta emisora tenemos la oportunidad de comunicarnos a las partes más alejadas de nuestro municipio con información rápida y oportuna para que nuestra gente reciba una información.

La Asociación Afromontelibanense Anastasio Sierra Cimarrón necesita una emisora radiodifusión sonora comunitaria porque el territorio de nuestro municipio es muy extenso y en algunas partes no entra señal de teléfono y con ella podemos comunicarnos inmediato, también la podemos usar para programas de educación de nuestras leyes afro, y todo lo que tenga que ver con la participación ciudadana.

## **IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD EN MATERIA DE LA COMUNICACIÓN DE LA COMUNIDAD, EN EL MUNICIPIO O ÁREA NO MUNICIPALIZADA.**

Reconociendo las diferencias , la radio comunitaria brinda la posibilidad de construir verdaderas alternativas para el desarrollo de la información, interacción al público alejado de la zona urbana, apoyando la cultura, dirigida y beneficiada por la asociación Afromontelibanense y el resto de la comunidad, buscando también estrategias de comunicación que garantice la difusión de la cultura ancestral, creencias y cosmovisión de ver las cosas, usando los resultados en un rol activo de interacción entre otros grupos sociales y la radio comunitaria decidido por la junta de programación que elabora las actividades de los espacios y tomando las decisiones de su producción.

La emisora comunitaria busca también aportar a la sostenibilidad social y económica, incluyente en la participación con el desarrollo de estrategias financieras, contribuyendo con el sostenimiento de los espacios al aire usados por los grupos de interés. Los ciudadanos y los grupos móviles y sociales puedan escuchar a la radio comunitaria como estrategia para llevar sus informaciones que le atañe en sus necesidades municipales, corregimientos y veredas. Con los grupos sociales se puede llevar a cabo un fortalecimiento social y estratégico en lo económico e institucional.

Las comunidades étnicas que participamos en el proceso tenemos en cuenta que el otorgamiento de la concesión conlleva a responsabilidad de mantener un proyecto acorde con la duración de la misma y garantizar el cumplimiento de los fines del servicio, entre ellos el de ser un servicio participativo y pluralista, orientado a satisfacer necesidades de comunicación en el municipio o áreas de objeto de cubrimiento que le sea asignada; a facilitar el ejercicio del derecho a la información y la participación de sus habitantes a través de programas radiales realizados por distintos sectores del municipio, de manera que promueva el desarrollo, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de la ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales.

Por tanto, todos los proveedores de este servicio tendremos la obligación de ajustar los programas a los fines indicados, así las cosas, esta convocatoria tiene como finalidad reconocer las comunidades étnicas debidamente organizadas que podamos actuar en pro del desarrollo de estas mediante la provisión del servicio público de radio difusión sonora. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la resolución 415 del 2010, para la promoción y respeto de la diversidad cultural, las transmisiones de radiodifusión sonora podrán transmitirse normalmente en lengua entendible hispana.

En el entendido que el servicio de radiodifusión sonora comunitario, es un servicio

comunitario y público, participativo, pluralista, de comunicación, en este caso en particular de nuestro municipio Montelíbano Córdoba, con el firme propósito de aportar y facilitar el derecho de las normatividad que se aplica, y está vigente en Colombia para este tipo de servicio, trabajaremos mancomunadamente.

## **POBLACIÓN OBJETO DE SERVICIO**

La radio comunitaria es indispensable para el desarrollo de las comunidades. Las personas pueden reconocerse, identificarse, comunicarse y construir sus búsquedas colectivas. En medio de comunicación que siempre está al alcance de todos los habitantes del municipio en las que las personas sienten que cuentan con voz y reconocimiento.

A lo largo y ancho de Colombia y America Latina, son cientos de experiencias de desarrollo que se han logrado a través del uso de la radio comunitaria, no solo como medio de comunicación si no como escenario de movilización social.

La radio comunitaria es el escenario de visibilidad y movilización de los pueblos a la vez promoviendo una sociedad en su respaldo de sus actividades mejorando la comunicación permitiendo llegar a personas que están en lugares inhóspitos de la zona rural o cualquier otro lugar donde no llegue la señal de teléfono móvil, esta a su vez busca la integración de los que por medio de la radio se dará a conocer las actividades propuestas tanto como programas comunitarios, novedades, informativo de asuntos inmediatos como comerciales y educativos.

En este ejercicio la Asociación Afromontelibanense con esta emisora busca ejercer derechos constitucionales que en otras ocasiones se había negado, es un derecho de libre expresión con el respeto a los demás, compartiendo el mismo horizonte político y ese es el objetivo del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para dotar nuestra organización con enfoque étnico diferencial en el municipio de Montelíbano del servicio comunitario de radiodifusión sonora.

## **MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La comunidad NARP siempre ha luchado y buscado los mecanismos de participación en los medios de comunicación que han existido. Los mecanismos ciudadana son los medios a través de los cuales se materializa el derecho fundamental a la participación democrática, y nos permiten la intervención de los ciudadanos en la conformación de participación en los programas de comunicación. La comunidad participara con sus anuncios de necesidades de urgencia e emergencias, sociales, culturales, comerciales y deportivos. En este orden de ideas la presente propuesta pretende guiar y dar elementos concretos y prioritarios para la construcción de la emisora comunitaria con enfoque étnico permitiendo avanzar en un escenario de dialogo intercultural que visibilice las voces de los grupos poblacionales, contando con nuestra propia historia y expectativa comunitaria frente a la transformaciones territoriales y debido a que se tejen nuestro proceso colectivo de paz y reconciliación.

## **Misión:**

Como parte principal del proyecto que pretendemos desarrollar, es en tener acceso a las tecnología de información y comunicaciones, por medio del sistema masivo y directo de comunicación como lo es la emisora comunitaria, la cual tendrán como finalidad de difusión de la cultura, el desarrollo comunitaria, apertura y promoción de espacios de participación a la comunidad, en sus distintos, en coherencia con los fines sociales, democráticos, participación y constitucionales.

## **Visión:**

La Asociación Afromontelibanense busca la conservación de la historia y costumbres ancestrales. Desarrollo social por medio de cultura ancestral, informativa en todos los campos cultural, social, religioso, costumbre, política y etnoeducativo. Conservar el medio análogo para fusionarlo con medios digitales entregando una nueva etapa en los medios de comunicación.

## **Territorio**



Montelíbano Fue fundado hacia el año 1907 por colonos sabaneros que aprovecharon la fertilidad de sus tierras y su ubicación para formar el nuevo poblado. Geográficamente hace parte de la Región Caribe, de la cual recoge y conserva parte de su idiosincrasia, folclore y acervo cultural. Limita con los municipios de Planeta Rica, San José de Uré, Puerto Libertador, Buenavista, La Apartada, Ituango, y Cáceres en Antioquia.

## **Retos Territoriales.**

Actualmente la alternativa de recibir información en varias partes de nuestro territorio es casi nula, es entonces que el derecho a la información está obstruida para los que están en zonas rurales como urbanas, dado que nuestro terreno es amplio, informamos de las clases de actividades que se presentan en el territorio y así facilitar la fácil participación de la población que se siente excluida de la parte del territorio más alejado, siendo incluyente en nuestro municipio.

Cordialmente,



---

Hernan Mosquera Mosquera  
c.c 4'831.123  
Representante Legal.  
Asociación Afromontelibanense  
Nit: 812005847  
Calle 15 cra 11 Barrio Tierra Grata  
Hernanafro123@hotmail.com  
Contacto: 310 459 97 81- 317 228 36 94  
Montelíbano, Córdoba





## ANEXO 6

### CERTIFICADO DE EXPERIENCIA HABILITANTE

Ciudad y fecha *Montelíbano 14 de abril 2021*

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

Estimados señores:

**HERNANDO DURAN MOYA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación del **INSUMERTALURGICA S.A.S** con **NIT: 900824379-7**, certifico que: La Asociación Afromontelibanense Anastasio Sierra Cimarrón de Municipio de Montelíbano Departamento de Córdoba desarrollo proyecto Educativo (7/3/2019) hasta el (13/6/2019) realizando las siguientes actividades:

#### Descripción del objetivo y de las actividades desarrolladas

- Capacitar a los empleados y practicantes en el buen manejo de seguridad.
- Talleres de Formulación de proyectos de emprendimiento
- Capacitar sobre no a la discriminación y racismo
- Taller sobre el respeto la convivencia pacífica y compañerismo

Mostrar cual fue la participación y el rol de la comunidad étnica organizada en la ejecución del trabajo comunitario.

La participación de la Asociación Afromontelibanense en el desarrollo del proyecto educativo fue la entrega de material para los talleres (lapiceros, cuadernillos), documentación de la ley 70 en sus artículos desde el 1 hasta 39, entrega de las 10 claves para el trabajo en equipo y Entrega de refrigerios.

Certificación expedida a los 14 días del mes de abril de 2021.

Firma:

Hernando Duran Moya

Dirección y datos de contacto de la empresa: CR 18ª 62

TELÉFONO:

CELULAR: 3206318419

CORREO ELECTRÓNICO:udjtovar1@hotmail.com

Dirección del representante legal: Barrio el Paraiso

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** INSUMETALLURGICAL S.A.S  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA:** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT:** 900824379-7  
**ADMINISTRACIÓN DIAN:** MONTERIA  
**DOMICILIO:** MONTELIBANO

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO:** 139280  
**FECHA DE MATRÍCULA:** FEBRERO 25 DE 2015  
**ULTIMO AÑO RENOVADO:** 2019  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA:** ABRIL 03 DE 2019  
**ACTIVO TOTAL:** 20,000,000.00  
**GRUPO NIIF:** GRUPO II

**EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL**

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:** CR 18A 8 62  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 23466 - MONTELIBANO  
**TELÉFONO COMERCIAL 1:** 3003951121  
**TELÉFONO COMERCIAL 2:** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3:** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1:** udjtovari@hotmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:** CR 18A 8 62  
**MUNICIPIO:** 23466 - MONTELIBANO  
**TELÉFONO 1:** 3003951121  
**CORREO ELECTRÓNICO:** udjtovari@hotmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: udjtovari@hotmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:** C2511 - FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA:** F4321 - INSTALACIONES ELECTRICAS  
**OTRAS ACTIVIDADES:** M7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

**CODIGO DE VERIFICACIÓN MV2Wu5sEUZ**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE FEBRERO DE 2015 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33802 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE FEBRERO DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INSUMETALLURGICAL S.A.S.

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL Y CIVIL LICITA, COMERCIALIZACION DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA METALURGICA, ASI MISMO, LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD RELACIONADA.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	20.000.000,00	100,00	200.000,00
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	20.000.000,00	100,00	200.000,00
<b>CAPITAL PAGADO</b>	20.000.000,00	100,00	200.000,00

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 DE ASMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45794 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DURAN MOYA HERNANDO	CC 9.075.873

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL, ACCIONISTA, QUIEN NO TENDRA SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO . LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE

**CODIGO DE VERIFICACIÓN MV2Wu5sEUZ**

RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EI REPRESENTANTE LEGAL TENDRA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESENCIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS ETC. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, ARBITRAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTIA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA; DAR O RECIBIR DINERO MUTUO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, NEGOCIARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, COMPARECER EN JUICIOS E QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTROS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES; 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 5. PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 446 DE CODIGO DE COMERCIO A LA ASAMBLEA GENERAL. 6. DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ORGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GENERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SUS REUNIONES DE CUALQUIER INDOLE. 8. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 9. CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 10. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUMPLAN Estrictamente sus deberes y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS C FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE EN PARTICULAR. 11. TODAS LA DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUIDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EN PARTICULAR TODAS LAS DEMAS QUE LE DELEGUE LA LEY. 12. CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE ELEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. LIMITACIONES: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS AUTORIZARA AL GERENTE GENERAL O REPRESENTANTE LEGAL PARA LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO DIRECTO O INDIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL QUE SUPERE LA CUANTIA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS HASTA POR LA SUMA DE 300 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, VIGENTE EN EL DIA DE LA NEGOCIACION.

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : 96,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN MV2Wu5sEUZ**

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://simonteria.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación MV2Wu5sEUZ.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

NO HA CUMPLIDO  
CON LA OBLIGACION LEGAL DE  
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

Fecha y Municipio: MONTELIBANO 13 de Julio de 2021

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro  
Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020

HERNAN MOSQUERA MOSQUERA, identificado como aparece en el pie de la firma , obrando en nombre de representante legal del consejo comunitario Afromontelibanense de Montelibano Córdoba con NIT 901174787-2 certifica que la ASOCIACIÓN AFROMEONTELIBANENSE ANASTASIO SIERRA CIMARRÓN desarrollado trabajos comunitarios en las diferentes áreas de desarrollo cultural, educativo y social. (18/09/2016) (29/05/2018), (24/1/2019), (14/7/2020) realizando las siguientes actividades:

**Descripción del objetivo de las actividades desarrolladas**

- Capacitación en el fortalecimiento institucional a la población afrocolombiana mediante talleres de capacitación en el municipio de Montelibano Córdoba a los entes públicos. (donde asistieron 70 personas durante dos días )
- Desarrollo deportivo y cultural en la actividad de ciclismo entre corregimientos de Montelibano. Donde participaron 150 personas de los corregimientos en los recorridos desde Montelibano, Puerto Libertador, La Rica, Puerto Lopez, Tierra Adentro, desde Tierra Adentro, Puerto Ánchica, La Luna, El Brillante, El Palmar, Hato Nuevo, Pica Pica Nuevo y pica pica Viejo. (donde asistieron 150 personas durante 4 días de recorrido)
- Realización de Asamblea Departamental de Córdoba donde se llevó a cabo la realización, análisis, discusión y recolección de insumos sugerencia y recomendaciones sobre la propuesta del "plan nacional de desarrollo 2018-2022 ( donde asistieron 100 personas durante dos días )
- Taller de fortalecimiento institucional a las organizaciones y concejo comunitario NARP del departamento de Córdoba, plan estratégico, recuperación de la memoria histórica y cultural. (participaron 200 personas durante dos días )

**Mostrar cual fue la participación y el rol de la comunidad étnica organizada en la ejecución del trabajo Comunitario.**

La participación de la Asociación Afromontelibanense fue de ejecutor de todos eventos antes mencionados entrego materiales de trabajo (lapiceros, cuadernillos, marcadores, papel periódico, lápiz hoja de bloc ) entrega de material para las jornadas de la actividad como exposición de todos los temas (refrigerios, almuerzo, desayunos, Alojamiento, Transporte para todos los participantes a los eventos.



Hernan Mosquera Mosquera

c.c 4'831.123

Representante Legal.

Consejo Comunitario Afromontelibanense de Montelibano-Cordoba

Dirección: Calle 15 cra 11 Barrio Tierra Grata

Contacto: 7720852- 317 228 36 94

Correo electrónico: [instrafromontelibanence@gmail.com](mailto:instrafromontelibanence@gmail.com)



**CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA**

CONSEJO COMUNITARIO AFROMONTELIBENCE DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO CORDOBA

Fecha expedición: 2019/03/01 - 15:25:42 \*\*\*\* Recibo No. S000313407 \*\*\*\* Num. Operación. 01-PRUIZ1-20190301-0058  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**CODIGO DE VERIFICACIÓN eWFTs5F6wV**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** CONSEJO COMUNITARIO AFROMONTELIBENCE DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO CORDOBA  
**SIGLA:** AFROMONTELIBENCE  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 901174787-2  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** MONTERIA  
**DOMICILIO :** MONTELIBANO

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO :** 80506623  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN :** OCTUBRE 31 DE 2014  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2019  
**FECHA DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN :** MARZO 01 DE 2019  
**ACTIVO TOTAL :** 100,000.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CL 15 CR 11 BRR TIERRA GRATA  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 23466 - MONTELIBANO  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3172283694  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3104599781  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** hernanafro123@hotmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CL 15 CR 11 BRR TIERRA GRATA  
**MUNICIPIO :** 23466 - MONTELIBANO  
**TELÉFONO 1 :** 3172283694  
**TELÉFONO 2 :** 3104599781  
**CORREO ELECTRÓNICO :** hernanafro123@hotmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE ABRIL DE 2014 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17177 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE OCTUBRE DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CONSEJO COMUNITARIO AFROMONTELIBENCE DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO CORDOBA.

**CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA**

**CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA**

CONSEJO COMUNITARIO AFROMONTELIBENCE DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO CORDOBA

Fecha expedición: 2019/03/01 - 15:25:42 \*\*\*\* Recibo No. S000313407 \*\*\*\* Num. Operación. 01-PRUIZ1-20190301-0058  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**CODIGO DE VERIFICACIÓN eWFTs5F6wV**

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DE CORDOBA

**CERTIFICA - VIGENCIA**

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 07 DE ABRIL DE 2054

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: REIVINDICAR Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS, TERRITORIALES, SOCIALES, ECONOMICOS, CULTURALES, AMBIENTALES Y/O POLITICOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALANQUERAS, DESDE LA PERSPECTIVA ETNICA, DENTRO DEL MARCO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL QUE CARACTERIZA AL PAIS. TAMBIEN BRINDARA LOGISTICA PARA REUNIONES Y/ O EVENTOS ESPECIALES. EJECUTAR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, CON ENFOQUE DIFERENCIAL, PROYECTOS DE: CONSECUION DE TIERRA, EJECUCION DE GRANJA INTEGRAL, NEGOCIOS ENTRE OTROS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE BUSQUEN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS ASOCIADOS. PODRA CELEBRAR CONVENIOS Y/ O ALIANZAS, CONTRATOS Y SUBCONTRATOS CON INSTITUCIONES PRIVADAS, PUBLICAS, MIXTAS; A NIVEL LOCAL, REGIONAL NACIONAL, E INTERNACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. POR LO CUAL PODRA GESTIONAR, NEGOCIAR, RECIBIR RECURSOS ECONOMICOS O ELEMENTOS PROVENIENTES DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES PRIVADAS Y PUBLICAS; LOCALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. APLICAR PARTE DE SUS RECURSOS Y/O EXTENDER SUS SERVICIOS FINANCIEROS A LA CREACION, ADQUISICION O FOMENTO DE EMPRESAS DESTINADAS A LA PRESTACION DE UN SERVICIO PUBLICO & CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO, QUE TIENDAN A SATISFACER NECESIDADES DE LOS AFROCOLOMBIANOS. PROPENDERA LA BUSQUEDA DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EQUITAD, DIGNIDAD Y LA INTEGRIDAD, MEDIANTE SISTEMAS PEDAGOGICOS DE ETNO -EDUCACION INTEGRAL O A TRAVES DE PROCESOS JURIDICOS SI SE REQUIERE. BUSCAR ESPACIOS DE COMUNICACION E INTERACCION SOCIO CULTURAL ENTRE ORGANIZACIONES A NIVEL LOCAL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA UNA MEJOR INTEGRACION Y DESARROLLO CULTURAL DE LAS FAMILIAS AFROCOLOMBIANAS. VELAR PORQUE LOS RECURSOS ECONOMICOS O EN ESPECIES U OTROS QUE VENGAN DESTINADOS PARA LA POBLACION AFROCOLOMBIANA, Y ESPECIFICAMENTE PARA ESTE CONSEJO COMUNITARIO, NO SEAN TRASLADADOS A OTRO U OTROS MUNICIPIOS O DESTINADOS A DESARROLLAR PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL. DE IGUAL MANERA, PROMOCIONARA ACTIVAMENTE LA PROTECCION DEL AMBIENTE CON EL PROPOSITO DE MEJORAR, CONTROLAR EL SANEAMIENTO AMBIENTAL Y CONTRARRESTAR EL RECALENTAMIENTO GLOBAL. OBJETIVOS ESPECIFICOS: 1) GESTIONAR Y OBTENER RECURSOS ECONOMICOS, ELEMENTOS, MAQUINARIAS, PROVENIENTES DE DISTINTAS ENTIDADES PUBLICAS, O PRIVADAS, INCLUIDOS LOS DERIVADOS DE LA COOPERACION INTERNACIONAL PARA SER DESTINADOS A LA FINANCIACION O EJECUCION DE TRABAJO, PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS ASOCIADOS. 2) PROMOVER EVENTOS DE CARACTER CULTURAL QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LA ETNIA AFRO COLOMBIANA TANTO EN SU ASPECTO SOCIAL Y ECONOMICO. 3) TAMBIEN PODRA ACEPTAR O CEDE CRREDITOS, NOVAR OBLIGACIONES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRA JUDICIALES, TRANSIGIR O COMPROMETER LOS ASUNTOS EN LOS QUE TENGA O PUEDA TENER ALGUN INTERES. 4) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES SE DESTINARA MENSUALMENTE UN PORCENTAJE NO INFERIOR AL 30 % NI SUPERIOR DEL 70% DE SUS EXCEDENTES A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, ASI COMO A LA ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS, CAPITALIZANDO EL RESTO; DICHS MONTOS SERAN ESTABLECIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL, UNA VEZ CONOCIDO Y APROBADO EL RESULTADO SE DESEMBOLSARA PARA EJECUTAR LO ANTES MENCIONADO. 5) PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS PODRA ADMINISTRAR DIRECTAMENTE Y/O POR DELEGACION, EL DESARROLLO DE PROYECTOS, ACTIVIDADES, BIENES Y RECURSOS PROVENIENTES DE DISTINTAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS. DICHA ADMINISTRACION DEBERA ESTAR REGIDA POR UN CONTRATO DE MANDATO ESCRITO ENTRE LAS PARTES: REPRESENTANTE LEGAL O JUNTA DIRECTIVA DEL AFROMONTELIBENCE DE MONTELIBANO - ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS, EN EL CUAL SE ESPECIFIQUE EL COSTO DE LA ADMINISTRACION DE PROYECTO CORRESPONDIENTE ENTRE OTROS ASPECTOS. PARAGRAFO 2 °: LOS EXCEDENTES SE DESTINARAN A FOMENTAR, PROMOVER Y APOYAR ACTIVIDADES DE PRIORIDAD E INTERES INSTITUCIONAL, LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. LA DISTRIBUCION, ASIGNACION

**CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA**

CONSEJO COMUNITARIO AFROMONTELIBENCE DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO CORDOBA

Fecha expedición: 2019/03/01 - 15:25:42 \*\*\*\* Recibo No. S000313407 \*\*\*\* Num. Operación. 01-PRUIZ1-20190301-0058  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**CODIGO DE VERIFICACIÓN eWFTs5F6wV**

MANEJO, SERAN ESTABLECIDOS POR REGLAMENTACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA O ASAMBLEA.

**CERTIFICA - PATRIMONIO**

PATRIMONIO : \$ 5,060,000.00

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE ABRIL DE 2014 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17177 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MOSQUERA MOSQUERA HERNAN	CC 4,831,123

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE ABRIL DE 2014 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17177 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARTINEZ MURILLO LUIS MANUEL	CC 10,891,481

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE ABRIL DE 2014 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17177 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PATERNINA OSORIO DANA BIENVENIDA	CC 1,003,564,089

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE ABRIL DE 2014 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17177 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ACOSTA VEGA LACIDEZ MANUEL	CC 78,703,635

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE ABRIL DE 2014 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17177 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARTINEZ LOPEZ BIENVENIDA MARIA	CC 26,001,336

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE ABRIL DE 2014 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17177 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	HINESTROZA CORDOBA FROILAN	CC 1,790,951

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE ABRIL DE 2014 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17177 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

**CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA**

CONSEJO COMUNITARIO AFROMONTELIBENCE DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO CORDOBA

Fecha expedición: 2019/03/01 - 15:25:42 \*\*\*\* Recibo No. S000313407 \*\*\*\* Num. Operación. 01-PRUIZ1-20190301-0058  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**CODIGO DE VERIFICACIÓN eWFTs5F6wV**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	OTERO VIRGELINA	CC 25,984,317

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE ABRIL DE 2014 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17177 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ROMERO SANTAMARIA YIDIS ISABEL	CC 1,003,719,317

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE ABRIL DE 2014 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17177 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MILLAN YARCE YULIS PAOLA	CC 1,063,301,403

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE ABRIL DE 2014 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17177 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	PEREZ DE HERNANDEZ MADYS ISABEL	CC 25,833,252

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 27 DE ABRIL DE 2014 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17177 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL	MOSQUERA MOSQUERA HERNAN	CC 4,831,123

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

ADMINISTRACION: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A ) POR DISPOSICION JURIDICA Y MANDATO ESTATUTARIO, REPRESENTARA EN TODO ACTO PUBLICO O PRIVADO ANTE PERSONAS U ORGANISMOS GUBERNAMENTALES PUBLICO Y PRIVADOS A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. B) POR RAZON DE SUS ACTIVIDADES DEBE MANTENER RELACIONES CONTRACTUALES, COMERCIALES, SOCIALES, PEDAGOGICAS O CULTURALES, TODAS LAS QUE SEAN NECESARIAS. C) POR RAZONES JURIDICAS TIENE DERECHO DE FIRMAR CONTRATOS Y SUB CONTRATOS, ALIANZAS, CONVENIOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS EN BENEFICIO DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ASOCIADOS EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO. D) TAMBIEN FIRMARA CERTIFICACIONES, AVALES O CUALQUIER DOCUMENTO QUE LE COMPETA COMO REPRESENTANTE LEGAL, QUE CONLLEVE AL DESARROLLO SOCIO ECONOMICO Y CULTURAL DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA DE ESTE CONSEJO COMUNITARIO. E) PODRA NOMBRAR UN O UNA SECRETARIA COMO APOYO AL CONSEJO COMUNITARIO SI ES NECESARIO. TENDRA DERECHO A DISPONER DE SUFICIENTES MINUTOS PARA PODER FACILITAR LAS GESTIONES. F) EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO, PODRA COMPROMETER HASTA POR CINCO SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES. DE ESTE HECHO, DEBERA INFORMAR

**CODIGO DE VERIFICACIÓN eWFTs5F6wV**

A LA JUNTA DIRECTIVA EN LA SIGUIENTE REUNION.

**CERTIFICA**

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DEL CONSEJO COMUNITARIO ESTARA INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES RECURSOS: A) HUMANOS B ) CUOTA DE AFILIACION. E) CUOTA DE SOSTENIMIENTO DETERMINADO POR LA ASAMBLEA GENERAL. D) APORTES O DONACIONES OTORGADOS POR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, DE CARACTER PRIVADO O PUBLICO A NIVEL LOCAL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. E ) BIENES O RENDIMIENTOS DERIVADOS DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONSEJO COMUNITARIO, DENTRO DEL MARCO DE SU OBJETO SOCIAL. F) PRODUCTO DE LOS RENDIMIENTOS DE SU RENTA Y PATRIMONIO, DE LAS ACTIVIDADES DE UN TERCERO MEDIANTE CONTRATO O CONVENIOS. G) LAS SUMAS QUE RECIBA POR PRESTACION DE SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A SUS OBJETIVOS.

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : 95,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sismonteria.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación eWFTs5F6wV

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA**

CONSEJO COMUNITARIO AFROMONTELIBENCE DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO CORDOBA

Fecha expedición: 2019/03/01 - 15:25:43 \*\*\*\* Recibo No. 5000313407 \*\*\*\* Num. Operación. 01-PRUIZ1-20190301-0058  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**CODIGO DE VERIFICACIÓN eWFTs5F6wV**

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

# ANEXO 9 CARTA DE COMPROMISO DE LA INTEGRACIÓN DE JUNTA DE PROGRAMACIÓN – ADICIONAL



**MinDefensa**  
Defensa Civil Colombiana

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



**DEFENSA CIVIL COLOMBIANA  
JUNTA D.C.C MONTELIBANO  
NIT: 900185706-1**

Fecha, 13 de abril de 2021

**ASUNTO:** constancia de interés participativo

**Señores:**

**MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS  
COMUNICACIONES.**

**Bogotá D.C**

**REF: CONVOCATORIA PUBLICA N°01 2020**

YO **JULIAN DAVID COBA CORONADO** identificado como aparece al pie de mi firma obrando en representación legal de la junta defensa civil Montelíbano córdoba con NIT: 900185706-1, manifiesto que nos comprometemos a formar parte de la junta de programación de la emisora que la **asociación AFROMONTELIBANENSE ANASTACIO SIERRA CIMARRON DE MONTELIBANO**, pondrán en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva convocatoria 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social funciones y competencias defensa civil Montelíbano forma parte de los organismos de socorro del municipio de Montelíbano.

Expedimos este compromiso a los 13 días del mes de abril de 2021.

Correo: [Liliana.defensacivilmontelibano@outlook.com](mailto:Liliana.defensacivilmontelibano@outlook.com)

Atentamente:

  
**JULIAN DAVID COBA CORONADO**  
Cel.: 3114030486  
CC: 1.063.307.298  
Presidente J.D.C Montelíbano



La Institución Social y Humanitaria más Grande del País  
**Junta defensa civil montelibano**  
Kr 7 N° 15-42 CENTRO  
Celular: 3114030486-3135536707 Línea Emergencia 144  
E-mail: [defensacivilmontelibano@outlook.es](mailto:defensacivilmontelibano@outlook.es)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DEFENSA CIVIL COLOMBIANA  
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCION NUMERO (2020-000050)

28 JAN 2021

Por la cual se reconoce un Representante Legal y se Ordena su inscripción

El Director General de la Defensa Civil Colombiana, en uso de sus facultades legales en especial las otorgadas en el artículo 71 del Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil, expedido mediante Resolución No. 870 del treinta (30) de diciembre de 2011, en concordancia con el Decreto No. 2608 del veinte (20) de noviembre de 2013 y Decreto 2779 del veintinueve (29) de noviembre de 2013 respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 71 del Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil, aprobado mediante Resolución No. 870 del treinta (30) de diciembre de dos mil once (2011), señala:

**"ARTICULO 71. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.** Una vez otorgada la Personería Jurídica a la Organización de Defensa Civil, la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana procederá a inscribir al Representante Legal si se han cumplido los requisitos contenidos en el presente Reglamento.

La Dirección General de la Defensa Civil Colombiana por medio de acto administrativo reconocerá la inscripción del Representante Legal. Los registros de inscripción son públicos.

La Representación Legal otorgada por la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana tiene una vigencia igual al periodo de los Líderes Distinguidos de las Organizaciones de Defensa Civil, la cual se cuenta a partir de la fecha en que se expida el respectivo acto administrativo de reconocimiento (...)

Que por Resolución número 257 del once (11) de julio de dos mil cinco (2005), se otorgó personería jurídica a la **JUNTA DE DEFENSA CIVIL MONTELIBANO**, con domicilio en el municipio del mismo nombre, Departamento de Córdoba.

Que la citada Junta de Defensa Civil, por intermedio de la Dirección Seccional Córdoba, remitió a esta Dirección General el acta de Asamblea Ordinaria número 005 del cuatro (04) de octubre de dos mil veinte (2020), en la que consta la elección del (la) señor (a) **JULIAN DAVID COBA CORONADO**, como Presidente y la elección del (la) señor (a) **LUZ ELENA GONZALEZ CASTAÑO**, como Vicepresidente de la **JUNTA DE DEFENSA CIVIL MONTELIBANO**.

Que la Junta de Defensa Civil se ajusta a las disposiciones aplicables del Título XXXVI libro Primero del Código Civil en armonía con el Título II, Capítulo II del Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil expedido mediante Resolución 870 de 2011 siendo procedente inscribir al nuevo Presidente de la Junta de Defensa Civil.

Que, en consecuencia, el suscrito Director General de la Defensa Civil Colombiana:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO - INSCRIBIR** al (la) señor (a) **JULIAN DAVID COBA CORONADO**, identificado (a) con documento de identidad número 1 063 307 298, como Presidente de la **JUNTA DE DEFENSA CIVIL MONTELIBANO**, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 71 del Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil expedido mediante Resolución No. 870 del treinta (30) de diciembre de dos mil once (2011).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INSCRIBIR** al (la) señor (a) **LUZ ELENA GONZALEZ CASTAÑO**, con documento de identidad número 1.063.279.222, como Vicepresidente de la **JUNTA DE DEFENSA CIVIL MONTELIBANO**, de acuerdo a las facultades otorgadas en el párrafo del Artículo 70 del Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil expedido mediante Resolución No. 870 del treinta (30) de diciembre de dos mil once (2011).

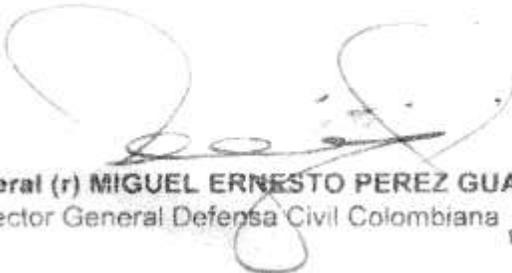
**ARTÍCULO TERCERO** - La presente Resolución será notificada personalmente al presidente y al vicepresidente, surtirá efectos legales a partir de su expedición por un término de cuatro (4) años y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

28 JAN 2021

El Director General,

  
**Mayor General (r) MIGUEL ERNESTO PEREZ GUARNIZO**  
Director General Defensa Civil Colombiana

# ANEXO 7 CARTA DE COMPROMISO DE LA INTEGRACIÓN DE JUNTA DE PROGRAMACIÓN – HBILITANTE



## Sindicato de Trabajadores de la Empresa Cerro Matoso

NIT.891.001.401-8 Personería Jurídica No.05600 Dic.21/81-Filial CUT  
Cra 7 No 14-51- AA.2760 Telefax: 772 2210 -Celular:3205219553  
E-mail:sitracer1@gmail.com - www.sintracerromatoso.org - Montelíbano - Córdoba

Montelíbano, 14 de abril de 2021

Señores

MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN  
Bogotá, D.C.

Asunto: Constancia de Interés Participativo – Convocatoria Pública No. 001-2020

Respetados señores:

Pedro Duque Villadiego, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.301.709 de Montelíbano, Representante Legal del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Cerro Matoso S.A. – SINTRACERROMATOSO, con NIT.: 891.001.401-8, les manifestamos nuestro interés en formar parte de la Junta de Programación de la Emisora que la ASOCIACIÓN AFROMONTELIBANENSE ANASTASIO SIERRA CIMARRON DE MONTELIBANO pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ésta en desarrollo del proceso de selección objetiva convocatoria No. 001 de 2020, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias como organización sindical en el municipio de Montelíbano.

Atentamente,

  
PEDRO DUQUE VILLADIEGO  
Presidente  
sitracer1@gmail.com  
cel: 313 562 1225



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION NUMERO 15600 DE 19

( 21 DIC. 1981 )

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una organización sindical.

LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de la atribución que le confiere el artículo 366 del Código Sustantivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

La organización sindical de Primer Grado y de Base, denominada SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA CERRONATO S.A., en posesión de domicilio y residencia en el Municipio de Montelíbano, Departamento de Cádiz, solicita a este Ministerio el estudio y reconocimiento de Personería Jurídica, de conformidad con la revisión constitutiva realizada el día 10 de Noviembre de 1981 en ese Municipio, y para el efecto solicita documentación.

Hecho el estudio del expediente, se observa que la documentación, se encuentra completa (Artículos 364 y 366 del Código Sustantivo del Trabajo), que la elección de Junta Directiva provisional se hizo de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 391 del citado Código, y que los Estatutos de la mencionada organización no son contrarios a la Constitución Nacional, Leyes de la República, ni a las buenas costumbres del país, por lo tanto puede ser reconocida.

El Jefe de la División de Relaciones Colectivas de Trabajo, en provida de fecha Noviembre Veinticinco (25) de Mil novecientos ochenta y uno (1.981), emitió concepto favorable a la solicitud sindical, de conformidad con lo expuesto en el ordinal 13, artículo 2o del Decreto 1489 de 1.952.

En mérito de lo expuesto, La Ministra de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE: 24 FEB 1982

UNIDAD ESPECIAL DE INSPECCIÓN,  
VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRABAJO  
ARCHIVO SINDICAL  
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

*[Firma manuscrita]*

5

**Por lo cual se reconoce Personería Jurídica a una organización sindical.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer Personería Jurídica a la organización sindical de Primer Grado y de base denominada: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA CERROMAYOSO S.A., con domicilio y residencia en el Municipio de Montebano, Departamento de Córdoba, de conformidad a reunión constitutiva realizada el 10. de Noviembre de 1.981 en el mencionado Municipio, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobando los Estatutos de la mencionada organización sindical, los que fueron adoptados en reunión constitutiva el 10. de Noviembre de 1.981.

**ARTICULO TERCERO.-** Ordenar a la División de Relaciones Colectivas de Trabajo, la anotación e inscripción en el Registro Sindical de la Junta Directiva provisional del expresado sindicato y del presidente actual Señor LUIS E. ARENAS, quien tiene la representación legal de la referida organización sindical conforme a los estatutos.

**ARTICULO CUARTO.-** Esta Resolución, debe publicarse por una sola vez en el Diario Oficial una vez ejecutoriada y surtirá sus efectos legales quince (15) días después de su publicación.

**PARAGRAFO:** Cumplido el requisito de su publicación ordenado en este artículo, el sindicato deberá enviar a la División de Relaciones Colectivas de Trabajo, un ejemplar del correspondiente Diario Oficial, para agregarlo al expediente.

**ARTICULO QUINTO.-** Notifíquese esta Resolución, observando al efecto lo previsto en los artículos 10 y 11 del Decreto Legislativo 2733 de 1.959.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.E., a las

21 DIC. 1981

MARISTELLA SANIN DE ALDANA  
MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

IVAN B. CADAVIO ARANGO  
SECRETARIO GENERAL

24 ENE 2012

UNIDAD ESPECIAL DE INSPECCION  
VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRABAJO  
ARCHIVO SINDICAL  
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE PERSONAL  
REGISTRAR DE REGISTRO Y CONTROL  
JEFE

GMI.-sl-

*[Handwritten signature]*

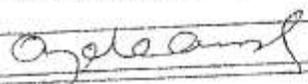
*[Handwritten signature]*  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE PERSONAL  
REGISTRAR DE REGISTRO Y CONTROL

SECRETARIA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MONTELIBANO. En Montelibano  
29 días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Uno (1.981) notifico de  
solución No. 05600 de Diciembre 21 de 1.981, al Secretario del Sindicato de Trabajadores  
de la Empresa CERROMATOSO S.A., quien enterado de la anterior Providencia firma.

  
GRACIELA TATUR.  
Secretaria.

  
RE NOTIFICADO.  
C.C. 6864294 Fontana

24 ENE. 2012

UNIDAD ESPECIAL DE INSPECCION,  
VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRABAJO  
ARCHIVO SINDICAL  
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL  


MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL • DIVISION DE RELACIONES COLECTIVAS

22 DIC. 1981

Bogotá, D. E.

Notifico personalmente el contenido de la resolución anterior al Sr. Luis E. Rojas

En su carácter de: Presidente Leoncio del Sindicato

Se le advierte que, contra dicha providencia proceden los recursos de:

Los cuales deben ser interpuestos y dentro de los días siguientes a la misma, impuesta firma

EL NOTIFICADO, Luis Rojas Emay EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO  
SECRETARIA

24 ENE. 2012

UNIDAD ESPECIAL DE INSPECCIÓN,  
VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRABAJO  
SINDICATO SINDICAL  
ES FIDEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL  
Ojalón



## DIÓCESIS DE MONTELÍBANO

Montelíbano, 13 de abril de 2021

Prot. 019/21

Señores

**MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES (MINTIC)  
BOGOTÁ D.C.**

Asunto: Constancia de interés participativo.

La **DIÓCESIS DE MONTELÍBANO**, identificada con NIT 800201833-3 con dirección calle 17 No. 6-39 Barrio Centro, estamos interesados en formar parte de la junta y programación de la emisora comunitaria que la **ASOCIACIÓN AFROMONTELIBANENSE ANASTACIO SIERRA CIMARRON DE MONTELIBANO** pondrá en funcionamiento, en caso de que su propuesta presentada en desarrollo de selección objetiva convocatoria 001 del 2020, sea declarada viable y que se le expida la debida licencia, y cumpla con todos los requisitos propios de ley para su legal funcionamiento. Nuestra participación será conforme a nuestros criterios y principios católicos y las directrices de la Iglesia sobre las transmisiones de las celebraciones.

Atentamente,

*+ Farly Yovany Gil Berancur*  
**+Farly Yovany Gil Berancur**

Obispo de Montelíbano  
fayogibe@hotmail.com  
3147931227



## LA NUNCIATURA APOSTÓLICA EN COLOMBIA

### CERTIFICA:

- Que existe en Colombia la **DIÓCESIS DE MONTELÍBANO**, identificada con el Nit N° 300.201.833-3, domicilio en la Calle 17 N° 6-39 de la Ciudad de Montelibano (Córdoba).
- Que la **DIÓCESIS DE MONTELÍBANO**, antes Prelatura Alto Sinu y San Jorge, es una circunscripción eclesiástica canónicamente erigida por S.S. Juan Pablo II, mediante la Constitución Apostólica *Ministerium totius dominicae* del 13 de Diciembre de 1998, rubricada por el Cardenal Angelo Sodano, Secretario de Estado.
- Que, según lo establecido en el artículo IV del Concordato vigente entre la Santa Sede y la República de Colombia, goza *ipso iure* de personalidad jurídica, es una entidad canónica sin ánimo de lucro y con reconocimiento civil.
- Que Su Excelencia Monseñor **Farly Yovany GIL BETANCUR**, identificado con C.C. 70.977.700 de Donmatías (Antioquia), es el actual Obispo de la Diócesis de Montelibano y, en virtud de ello, es el **Representante Legal** para todos los actos jurídicos y civiles de esa circunscripción eclesiástica.

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y tiene una validez de noventa (90) días.

Bogotá, 20 de mayo de 2021.



Luis Mariano Montemayor  
Nuncio Apostólico



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14755642651



(415)7707212489984(R020) 000001475564265 1

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 0 1 8 3 3 3  
 6. DV 3  
 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montaña  
 14. Buzón electrónico 1 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Actividades de asociaciones religiosas 9 4 9 1
162. Nombre del establecimiento DIOCESIS DE MONTELIBANO	
163. Departamento Córdoba 2 3	164. Ciudad/Municipio Montelibano 4 6 6
165. Dirección CL 17 6 39	
166. Número de matrícula mercantil 1 1 1 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 9 0 2 0 6
168. Teléfono 7 6 2 5 4 9 6	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14755642651



(415)7707212489984(8020) 0000014755642651

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 0 1 8 3 3 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montería	14. Buzón electrónico 1 2
---	------------	--	------------------------------

Representación			
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 2 0 0 6 1 8	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani	101. Número de identificación 1 3 7 0 9 7 7 7 0 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GIL	105. Segundo apellido BETANCUR	106. Primer nombre FARLY	107. Otros nombres YOVANY
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14755642651



(415)7707212489984(8020) 000001475564265 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 0 1 8 3 3 3

6. DV 12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

1 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

2 7

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y desamortizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reformas	Composición del Capital	
71. Clase	0 3		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	2 2 5 9 1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 9 0 2 0 6		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	9 8		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 2 0 6		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	1 1 1 1			
78. Departamento	2 3			
79. Ciudad/Municipio	2 2			
Vigencia				
80. Desde	1 9 9 9 0 2 0 6			
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Conferencia Episcopal

3 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
87. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 10 de julio de 2021, a las 14:12:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8120058471
Código de Verificación	8120058471210710141224

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/07/2021 06:19:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **4831123** .

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24352899** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir